

**MAT: REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1504020118,
FONDEPORTE 2015.**

MONTE PATRIA, 30 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.927.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, y artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1504020118, del 27 de octubre de 2015 "FONDEPORTE 2015 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria;
- La Resolución Exenta N° 0344, de fecha 23 de noviembre de 2015, del Instituto Nacional de Deportes (IND), Región de Coquimbo, que aprueba el convenio señalado precedentemente;
- El certificado del Director Regional del Instituto del Deporte, Región de Coquimbo, del 29 de marzo de 2016;
- El Proyecto Deportivo Código N° 1504020118 denominado "Mujeres por una vida llena de deporte y recreación en la comuna de Monte Patria";
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que el convenio señalado en los vistos fue suscrito entre la el IND, Región de Coquimbo y el municipio de Monte Patria con fecha 27 de octubre de 2015, sin que hasta ahora haya regresado el instrumento en forma material para ser decretado, conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 18.695.
2. Que todos los actos emanados del municipio, especialmente los convenios suscritos por este, deben ser sancionados;
3. El certificado emanado por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de Coquimbo, mediante el cual señala que "dado el periodo del año en que fue aprobado (el convenio señalado en el considerando 1), se autoriza a modificar las fechas de inicio y término de éste, quedando definitivamente su ejecución para los meses de marzo a agosto del presente año (2016)";
4. La necesidad de pagar los honorarios por los servicios prestados por los monitores contratados para la ejecución del Proyecto Deportivo Código N° 1504020118 denominado "Mujeres por una vida llena de deporte y recreación en la comuna de Monte Patria".

DECRETO:

REGULARÍZASE Y APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1504020118, del 27 de octubre de 2015 "FONDEPORTE 2015 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL

KAAC/FFC/ff
DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

